



Municipios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Núm. 2026-2650

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS DE HASTA 25 AÑOS QUE TENGAN RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 5%, RECEPTORAS DE TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS. AÑO 2026

BDNS(Identif.):928804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928804>

Primero. Beneficiarios. Requisitos :

Podrán ser beneficiarios para la obtención de la subvención aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 5%.
2. Haber nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2026.
3. Estar empadronado/a en el municipio de Teruel y con residencia legal en España con una antigüedad mínima de un año respecto de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de menores de un año, dicho requisito deberá cumplirse por, al menos, uno de los progenitores o tutores legales del niño.
4. Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones frente a la Hacienda Municipal, Hacienda de la Comunidad Autónoma, Hacienda Estatal y Seguridad Social.
5. No podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente subvención aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta subvención es la financiación de terapias recibidas por personas de hasta 25 años de edad que padezcan algún tipo de discapacidad, destinadas a conseguir la máxima funcionalidad de sus capacidades físicas, sensoriales, mentales o intelectuales o a prevenir o retrasar la progresión y el agravamiento de la situación de discapacidad, mejorando así su autonomía personal y calidad de vida, así como a favorecer la inclusión social de dichas personas.

Las terapias deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2026 y el 15 de noviembre de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín





Oficial de la Provincia de Teruel n.º 168 del día 5 de septiembre de 2025, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2025.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 30.000,00 €.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá exceder del 100% de los gastos subvencionables con el límite mínimo de 30 € y máximo de 1.000 €

Quinto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.:

Las solicitudes de subvención se presentarán, junto con la documentación exigida, en los modelos normalizados que facilitará el Ayuntamiento a través del apartado subvenciones de su página web o en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Teruel, 10 de septiembre de 2026.- Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Emma Buj Sánchez. Documento firmado electrónicamente.

